

ADENDA No. 1
Invitación Abierta No. 005-2019

En razón al proceso de Invitación Abierta No. 005-2019, el cual tiene por objeto "Contratar bajo la modalidad de Outsourcing - in house – con autonomía técnica y administrativa, la prestación de servicios especializados en la administración de personal para el apoyo, control y administración de la operación del ramo soat y otros negocios", la Vicepresidencia Técnica de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, realiza la siguiente modificación al pliego de condiciones de la Invitación Abierta No. 005-2019:

1. Se modifica el numeral 1.1 "Objeto", el cual quedará así:

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones que tiene por objeto adelantar el proceso de invitación abierta para:

"Contratar bajo la modalidad de Outsourcing - in house – la prestación de servicios operativos, técnicos y administrativos para la operación del ramo soat y otros negocios"

2. Se modifica el numeral 1.6. "Plazo de ejecución del contrato" el cual quedará así:

"El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de aprobación de las garantías requeridas en el contrato y hasta el 31 de mayo de 2020, dentro de éste plazo de ejecución se incluye la etapa de inicio, etapa de operación y etapa de cierre.

1. Etapa de Inicio: Corresponde a la etapa en la cual el proveedor seleccionado realizará todas las actividades tendientes a estabilizar su operación, tales como el reclutamiento, capacitación, e inducción del personal con el cual prestará el servicio contratado, el cual no podrá exceder **cinco (5) días hábiles**.
2. Etapa de Operación: Etapa de ejecución del objeto contratado que inicia a partir de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de mayo de 2020 (incluye etapa de inicio y cierre).
3. Etapa de Cierre: Corresponde a los quince (15) días finales del contrato celebrado (incluidos en la etapa de operación) con EL PROVEEDOR, en el cual deberá hacer entrega a LA PREVISORA S.A. de la información que le corresponda así como hacer transferencia de conocimiento al nuevo proveedor del servicio (de ser el caso) y/o a LA PREVISORA S.A.."

3. Se modifica el numeral 1.7. "Supervisión" el cual quedará así:

"LA PREVISORA S.A., designará para la supervisión a Eduardo Delgadillo Barón, Gerente Técnico de SOAT, quien garantizará el cumplimiento de los pliegos de condiciones y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre; y a Marlene Valero Pérez, Subgerente de la Sucursal Estatal, **quien garantizará el cumplimiento de las actividades realizadas por el outsourcing en la operación desarrollada en la Sucursal Estatal**"

4. Se modifica el numeral 3.3.1. "Experiencia del Proponente", el cual quedará así:

"**EL PROPONENTE** con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante deberá adjuntar con su propuesta tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación y contenga experiencia en servicios de outsourcing en labores administrativas, técnicas, operativas y/o comerciales, suscritos con empresas nacionales públicas o privadas, ejecutados o en ejecución dentro de los cinco (5) años anteriores contados desde la fecha de cierre del proceso de selección. Al menos dos (2) de las certificaciones aportadas deben corresponder a contratos prestados a empresas del sector privado.

Para que la certificación sea considerada como válida, debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

- 3.3.1.1.** La certificación debe estar impresa en papel membretado de la empresa que la expide y/o debe tener nombre claro, cargo y teléfono de contacto de quien certifica. Esta certificación debe estar firmada por el representante legal o el Interventor del proyecto.
- 3.3.1.2.** Fecha de inicio: Indicar la fecha de inicio y terminación del contrato, o estar vigente a la fecha de cierre de la presente invitación abierta y llevar como mínimo un (1) año de ejecución.
- 3.3.1.3.** Valor del contrato: La certificación debe describir el valor del contrato, incluido IVA. Cada certificado debe superar el 70% del valor del presupuesto oficial destinado para la presente invitación abierta.
- 3.3.1.4.** Indicar el Objeto del contrato el cual debe ser igual o similar al que se pretende contratar en la presenta invitación abierta.
- 3.3.1.5.** Cada certificación deberá indicar la constancia de que el contrato se CUMPLIÓ o para contratos en ejecución CUMPLE a satisfacción

Las certificaciones podrán ser acompañadas del respectivo contrato y/o acta de liquidación para las verificaciones respectivas.

El oferente podrá certificar experiencia en contratos que a la fecha de presentación de la propuesta se estén ejecutando, siempre y cuando los mismos tengan como mínimo un (1) año de ejecución; aquellas certificaciones que se presenten sobre contratos ejecutados deberán tener una duración igual o superior a un (1) año.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando el contenido de estas, se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Si **EL PROPONENTE** presenta un número superior de las certificaciones exigidas sólo se tendrán en cuenta las tres (3) primeras certificaciones foliadas en orden ascendente; las demás se considerarán como no válidas.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los proponentes, aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. En caso que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados, se rechazará la propuesta.

No se aceptarán auto-certificaciones.

No se aceptarán propuestas presentadas por Empresas de Servicios Temporales (EST).

En caso de que el proponente presente certificación de experiencia de contratos suscritos bajo la modalidad de Consorcios o Uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo a su participación en dicho Consorcio o Unión temporal, así mismo, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, el cual deberá estar relacionado en la certificación expedida por la entidad contratante.

En caso que el proponente pretenda acreditar su experiencia con contratos suscritos con La Previsora, bastará con que éste relacione en su propuesta el número, objeto y vigencia del contrato. La Previsora se encargará de verificar que esta experiencia cumpla con los requisitos señalados anteriormente.

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia."

5. Se modifica el numeral 3.3.2 "Experiencia del personal requerido para el desarrollo del contrato" el cual quedará así:

"EL PROPONENTE es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de la operación tercerizada, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo total de las actividades objeto del contrato. Las condiciones son las siguientes:

Rol a desempeñar	Cantidad	Profesión	Experiencia a acreditar
Coordinador de gestión	1	Técnico y/o Tecnólogo	Experiencia de dos (2) años como coordinador comercial y/o administrativo en proyectos similares. Con habilidades comerciales, orientación al cliente, manejo de cartera, presentación de informes y labores administrativas.
Técnico.	21	Aprobación de cinco (5) semestres de cualquier carrera universitaria, o certificación de estudios terminados que acrediten ser técnico o tecnólogo en cualquier disciplina.	Experiencia de dos (2) años en área comercial y operativa, en promoción de productos intangibles, y en apoyo operativo en funciones administrativas con conocimientos en Excel

Para determinar si el proponente CUMPLE O NO CUMPLE debe presentar con su propuesta una certificación suscrita por el Representante Legal, en la que **se compromete a vincular laboralmente mediante contrato de trabajo**, los recursos exigidos, los cuales deben atender el proyecto en sitio en las instalaciones de LA PREVISORA S.A con disponibilidad de tiempo completo.

No se aceptará la contratación del recurso humano indicado mediante contrato suscrito con Empresas de Servicios temporales (EST).

En las instalaciones de LA PREVISORA S.A. se ubicará el recurso humano indicado. LA PREVISORA S.A. pondrá a disposición los puestos de trabajo, los cuales contarán con la infraestructura física mínima requerida para su operación como es extensión telefónica, puerto de red, y toma de corriente regulada.

La disponibilidad del recurso deberá ser acordado con LA PREVISORA S.A. al inicio del contrato, la cual en todo caso deberá estar acorde con las necesidades de atención de La Compañía, y ser la suficiente para soportar y atender la operación del proceso realizado por el proveedor seleccionado.

EL PROPONENTE favorecido se compromete a suministrar los equipos de cómputo para cada recurso, que serán utilizados por el equipo in-House. Los computadores deberán contar con el software debidamente licenciado y con las características que se detallan en este documento.

Los requisitos del profesional solicitado, serán verificados al adjudicarse el contrato, por el supervisor del mismo, quien para tal fin exigirá los documentos requeridos los cuales son:

- Hoja de vida del personal
- Certificaciones que acrediten la experiencia
- Certificación de estudios (diplomas, acta de grado o tarjeta profesional)

Todo el personal relacionado deberá ser tenido en cuenta por EL PROPONENTE para la valoración de su propuesta económica. Los recursos, deben cumplir como mínimo los requisitos exigidos y adjuntar documentos solicitados.

EL PROPONENTE debe manifestar su disposición de realizar los cambios de personal que LA PREVISORA S.A. de manera motivada le solicite, en ejercicio de esta facultad se reserva el derecho de exigir el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto objeto del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el supervisor designado por LA PREVISORA S.A podrá solicitar cambio del personal del proyecto, si considera que no satisface los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado. En el evento de retiro de algún miembro del equipo durante la ejecución del contrato porque LA PREVISORA S.A lo requiera o a solicitud del proveedor favorecido, éste deberá realizar el proceso de selección, contratación y capacitación y presentación ante LA PREVISORA S.A en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

LA PREVISORA S.A., previo acuerdo con EL PROVEEDOR según el comportamiento de la operación se reserva el derecho a solicitar el aumento o disminución del personal que atenderá el desarrollo del objeto contratado.

En caso de que LA PREVISORA S.A. llegase a requerir el aumento de personal en la operación EL PROVEEDOR deberá remitir la cotización con los valores del costo, con el fin de realizar el ajuste pertinente previa aprobación por el supervisor del contrato.

LA PREVISORA S.A., se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministre EL PROVEEDOR sobre el personal requerido.

La totalidad del recurso humano puesto a disposición para el desarrollo del contrato a celebrar o cualquier otra persona vinculada con el proveedor para el desarrollo de las actividades propias del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con LA PREVISORA S.A, y los costos que genere la relación laboral deberán ser asumidos en su totalidad por EL PROVEEDOR seleccionado."

6. Se modifica el numeral 4.3.1. del numeral 4.3. "Obligaciones del proponente con respecto al recurso humano", el cual quedará así:

"4.3.1.Responsabilidad por las obligaciones que contraiga con el personal empleado para la prestación de los servicios y la realización de los trabajos, por cuanto es entendido que éste no tendrá vinculación con LA PREVISORA S.A y toda la responsabilidad derivada de la relación contractual correrá a cargo del proveedor seleccionado por medio de contrato laboral de trabajo. Que contempla como mínimo: (...)"

7. Se modifica el numeral 4.5.2 "Tiempos de respuesta a incidentes y/o requerimientos (ANS)"

"Los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS) se definirán conjuntamente entre LA PREVISORA S.A. y el proponente favorecido durante la etapa de inicio y podrán ser afinados y ajustados durante la etapa de operación."

Esta adenda podrá ser consultada en la página web: <http://www.previsora.gov.co>.

Dada el diecisiete (17) de mayo de 2019,



BENJAMIN GALÁN OTÁLORA
Vicepresidente Técnico (e)

Elaboró: Jennifer Enciso Castiblanco
Revisó: Johanna Sandoval Moreno
María Elvira Mac-Douall
Eduardo Delgadillo Barón
Olga Liliana Díaz Luna
Alirio Salamanca Bonilla

